

en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación, y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los días y horas que a continuación se relacionan, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a su terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes al término municipal de Conil de la Frontera; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 25 de junio de 1968. El Ingeniero Jefe.—4.051-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS, CON EXPRESIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CADA UNO DE ELLOS

Término municipal: Conil de la Frontera

(A continuación del número de orden de la finca se señala con:

a) Nombre del propietario. b) Nombre de la finca o paraje. c) Clase de terreno. d) Superficie que se expropia. e) Día y hora de la citación. f) Nombre del arrendatario.

1. a) Don Manuel González Marín.—b) Barrio Nuevo.—c) Maíz.—d) 150 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
2. a) Ayuntamiento de Conil.—b) «El Algarrobo».—c) Cereales.—d) 298 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Ambrosio Saucedo Pérez.
3. a) Patrimonio Forestal del Estado.—d) 119,700 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Manuel Alba Ortega.
4. a) Ayuntamiento de Conil.—b) «Pinar de Roche».—c) Pinar.—d) 1.856,41 metros cuadrados sin edificar.
5. a) Doña María Virtudes Brenes Ramírez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Cereales.—d) 16,17 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
6. a) Don Manuel Gomar Quiñones.—b) «Barrio Nuevo».—c) Cereales.—d) 185,78 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
7. a) Viuda de don Juan Almarzo Ramos.—b) «Barrio Nuevo».—c) Huerta.—d) 351,82 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
8. a) Don Tomás Calderón Ureba.—b) «El Colorado».—c) Viñas e higueras.—d) 140,62 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
9. a) Don Antonio Fuentes Aragón.—b) «El Colorado».—d) 34 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
10. a) Don Miguel Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Arbolado y jardín.—d) 82,80 metros cuadrados sin edificar y 83,03 metros cuadrados edificados.—e) 22 de julio, a las diez horas.
11. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Perales y naranjos.—d) 161,76 metros cuadrados sin edificar.
12. a) Don Diego Calderón Bermúdez.—b) «El Colorado».—c) Maíz y patatas.—d) 182,40 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
13. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Trigo.—d) 154,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
14. a) Don Diego Rodríguez Lobatón.—b) «El Colorado».—c) Maíz y perales.—d) 670,30 metros cuadrados sin edificar y 47,25 metros edificados.—e) 22 de julio, a las once horas.—f) Don José Rodríguez Amaya.
15. a) Doña Juana Ramírez Ureba.—b) «Barrio Nuevo».—c) Pinar.—d) 341 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
16. a) Doña Inés Carrasco Morales.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 49,950 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
17. a) Don Miguel Carrasco Morales.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 91,64 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
18. a) Don Juan Camacho Gagardo.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 49,08 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.
19. a) Don Manuel Piña Rodríguez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 328,13 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.
20. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «Barrio Nuevo».—c) Remolacha.—d) 195 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

21. a) Don Juan Camacho Gallardo.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 98,65 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

22. a) Doña Francisca María Pacheco Alba.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 251,860 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

23. a) Don Lucas Ramírez Brenes.—b) «Barrio Nuevo».—c) Higueras y huerta.—d) 249,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

24. a) Don Antonio Quintanilla García.—b) «Barrio Nuevo».—d) 124,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

25. a) Don Angel Pérez Calzada.—b) «Barrio Nuevo».—e) Cebada.—d) 164,60 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.—f) Don Juan Brenes Ramírez.

26. a) Doña Carmen Fernández Benedicto.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 76,56 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

27. a) Don Manuel Brenes Ramírez.—b) «Venta Manolito».—c) Baldío.—d) 10,20 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

28. a) Don Juan Vendoiro Pérez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Alubias.—d) 146,20 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

29. a) Don Juan Brenes Ramírez.—b) «Tejar».—d) 61,60 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

30. a) Don Antolín García García.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 392,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

31. a) Don Antonio Piña Muñoz.—b) «Colorado-Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 33,23 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

32. a) Don Santos Domingo Rendón.—b) Chalet.—c) Flores.—d) 18,090 metros sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

33. a) Don José Riejo Álvarez.—b) «Villa Chelo».—d) 22,40 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

34. a) Don Francisco García Cifuentes.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 103,54 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

35. a) Don José Flores Guerrero.—b) Chinalejo.—c) Maíz.—d) 190,95 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

37. a) Don Sebastián Trujillo Zájara.—c) Maíz y garbanzos.—d) 148,75 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

38. a) Don Cosme Sánchez Gallardo.—b) «Chinalejo».—c) Frigones y trigo.—d) 26 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

39. a) Don Sebastián Trujillo Ramírez.—c) Maíz.—d) 167,80 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

40. a) Don Manuel Alba Rodríguez.—b) «Chinalejo».—d) 114 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

41. a) Don Diego Lara Pérez.—b) «Chinalejo».—d) 245,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

42. a) Don Manuel Gallardo Ortega.—b) «Chinalejo».—c) Tomates.—d) 191,950 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

43. Don Eloy Trujillo Alba.—b) «Chinalejo».—c) Maíz.—d) 108,65 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.—f) Don Francisco García Cifuentes.

44. a) Don Manuel Gallardo Ortega.—b) «Chinalejo».—c) Tomates.—d) 63,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

45. a) Don Sebastián García Piña.—b) «Rincón Juan Arias».—c) Tomates y maíz.—d) 1.269,57 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

46. a) Don Francisco Salguero Moreno.—b) «Rincón Juan Arias».—c) Rastrojos.—d) 783,35 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Juan Rodríguez Pérez.—e) 23 de julio, a las trece horas.

47. a) Don Antonio Muñoz Pareja.—b) «Linde con Seniquito».—c) Paniza.—d) 96,52 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

48. a) Don Ramón Dábalo López.—b) «Paniza».—c) Paniza.—d) 199,47 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

49. a) Don Antonio Muñoz Pareja.—c) «Paniza».—d) 234,27 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

50. a) Don Francisco Salguero Moreno.—c) Tomate y maíz.—d) 826,34 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

51. a) Doña María Sánchez Guzmán.—c) Garbanzos.—d) 110,85 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52

de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia (quinceava parte), afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio, y de acuerdo con las cédulas de notificación, el día 15 de julio en curso, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Valencia, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—4.066-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario
1	José Roca Salvador.
2	Alberto Pons Alabau.
3	Víctor Albalat Mortes.
3 C	Miguel Navarro Martí.
4	Luis García Fayos.
4 A	Manuel Company Tarazona.
4 A.	Encarnación Monzó Company.
5	Rafael Domingo Gardó.
6	Vicente Vilata Albors.
7	Pilar Vilata Salvador.
8	Encarnación Monzó Casañ.
9	Teresa Monzó Olmos.
10	Instituto Asilo «S. Joaquín».
10 A.	Consuelo Ramón.
10 A.	José Ramón Olmos.
11	Francisco Roger Rubio.
11 A	José Ramón Olmos.
12	Teresa Monzó Olmos.
13	Enrique Chuliá Ramón.
14	Vicenta Bonora Picó.
15	Francisca y Amparo Folgado Vilata.
16	Maria, Amparo, Carmen y José Folgado Bellver.
16 C	José Folgado Bellver.
17	Miguel Chuliá Ramón.
18	Vicente Vilata Albors.
19	Pilar Vilata Salvador.
20	José María Martí Olmos.
21	Vicente Navarro Ramón.
22	Amparo Navarro Olmos.
23	Vicente Navarro Ramón.
24	Vicente Navarro Ramón.
25	Serafín Vilata.
26	Bautista Domingo Mocholi.
27	Serafín Vilata.
28	Maria Fernández de Henostrosa y Sala-vert.
28 A	Juan Tarazona Comes.
29	Juan Alabau Olmos.
30	Concepción Capliure Torres.
31	Desconocido.
32	María de los Milagros Araixa Meseguer.
32 A	Concepción Chornet Antequera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del «Proyecto modificado de precios de las obras de la primera etapa del Plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hernani».

Aprobado técnicamente dicho proyecto y declaradas las obras de urgencia a los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para su realización por Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 22 de julio de 1968 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los locales de la Casa Consistorial de Hernani y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer

uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Guipúzcoa, palacio de la excelentísima Diputación Provincial, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—4.060-E.

Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Don Joaquín Pagola Zabalza; 1.040 metros cuadrados (huerta).

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras para la construcción del camino de servicio de las obras del proyecto reformado del modificado de la presa para el abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento citado, en término municipal de Ceuta.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del camino de servicio de las obras del proyecto reformado del modificado de la presa para el abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento citado, en término municipal de Ceuta, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, prorrogado por Decreto 18/1967, de 28 de diciembre, y estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere, con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 23 de julio de 1968, a las doce de la mañana, en el excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, paseo de Reding, 6, primero, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 25 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.059-E.

Relación nominal y correlativa de las fincas y propietarios afectados por el camino de servicio de las obras del proyecto reformado del modificado de la presa para el abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento citado, en el término municipal de Ceuta.—Procedimiento de urgencia.—Expediente inicial

Finca número 1 (única). Propietaria: Doña Blanca Conde Lledó. Domicilio: Teniente Arrabal, 2, Ceuta. Colono: Don Manuel Fernández Gil Gallardo. Domicilio: Playa Benítez-Villa Blanca. Parcela número 24. Superficie de la misma: 2,040 hectáreas. Cultivos afectados: Viñedos abandonados, almendros e higueras. Superficie a expropiar: 0,1200 hectáreas. Linderos: Norte, parcelas 27 y 162; Sur, parcela 23; Este, parcela 128, y Oeste, parcela 176.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7-H-237, de «C. L. H-431, de Sevilla a la frontera portuguesa por Huelva, puntos kilométricos 635 al 650, nueva carretera, mejora en el enlace hacia Ayamonte del Polo de Promoción Industrial».

Ha sido ordenado por la Superioridad, con fecha 31 de mayo de 1968, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, se es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y ur-